

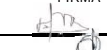
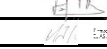
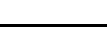
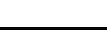
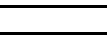
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA				CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-2		
					VERSIÓN	1		
					PÁGINA	1	DE	1

				FECHA	10	8	2021
				(Día)	(Mes)	(Año)	

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
 DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA

ACTA PARCIAL DE OBRA No- 1 ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. _____ ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. _____
(Indique el número del acta) (Indique el número del acta) (Indique el número del acta)

VALOR BÁSICO ACTA: \$ 52.689.076,00 PERIODO MES 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE) FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE) FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TECNICO DE PROYECTO FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL CONTRATISTA POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>2021</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>2021</td></tr> <tr><td>23</td><td>7</td><td>2021</td></tr> <tr><td>26</td><td>7</td><td>2021</td></tr> <tr><td>10</td><td>8</td><td>2021</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>17</td><td>8</td><td>2021</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año	6	7	2021	6	7	2021	23	7	2021	26	7	2021	10	8	2021							17	8	2021													NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN APRUEBA NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE NOMBRE DE QUIEN RECIBE	<u>JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA</u> <u>GONZALO ARBELAEZ AGUIRRE</u> <u>JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA</u> <u>JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA</u> <u>ELIAS JAIMES FERNANDEZ</u> _____ _____ <u>RICARDO SANCHEZ RIOS</u> _____ _____ <u>CARLOS ABAD RAMIREZ TORO</u> _____	FIRMA      _____ _____  _____ _____  _____	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
Día	Mes	Año																																										
6	7	2021																																										
6	7	2021																																										
23	7	2021																																										
26	7	2021																																										
10	8	2021																																										
17	8	2021																																										

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACION DE PAGO

CONTRATO No :	<u>1051</u>	DE	<u>2021</u>	NIT. <u>901484793-7</u>
OBJETO:	<u>MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MODULO 2</u>			
CONTRATISTA:	<u>CONSORCIO RGS 2021</u>			

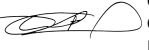
De acuerdo con la facultad otorgada, el Ing. CARLOS ABAD RAMIREZ TORO, autoriza el pago a favor del contratista CONSORCIO RGS 2021 por valor de: \$ 62.700.000,44 Letras: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.
(Indicar el ordenador del pago) (Indicar el nombre del contratista de Obra)

Correspondiente al Acta de Obra No. 01 del periodo del 16 al 30 de Junio de 2021 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

Firma:  :
 Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
 Matricula No.: 54202-099505 NTS
 SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firma:  :
 Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
 Matricula No.: 54202-099505 NTS
 DIRECTOR TERRITORIAL

Firma:  :
 Nombre: RICARDO SANCHEZ RIOS
 Matricula No.: 2520454900 CND
 GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firma:  :
 Nombre: CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
 Matricula No.: 17202 24988 CLD
 ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 1051 DE 2021

%
ANTICIPO ☐
PAGO ANTICIPADO ☐
DESEMBOLSO ☐

TIPO PAGO:

ACTA DE OBRA ☒
ACTA DE INTERVENTORIA ☐
ACTA DE AJUSTE ☐
PRESTACION DE SERVICIOS ☐
OTRO ☐
CUAL? ☐

NUMERO DE ACTA
O CUENTA DE
COBRO

1

PERIODO

DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE
2021

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 425621 RUBRO No. C-2401-0600-70-0-2401023-02

RECURSO No. 20

VALOR AFECTADO \$62.700.000,44

TOTAL ACTA \$62.700.000,44


Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO
NOMBRE: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL		CÓDIGO		AFINCO-FR-13	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°	1051 de 2021	Contratista:	CONSORCIO RGS 2021
-------------	--------------	--------------	--------------------

Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MODULO 2
----------------------	--

Acta No.:	1	Valor basico:	\$52.689.076,00	Periodo:	DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021
-----------	---	---------------	-----------------	----------	-------------------------------

Valor incluido Iva:	\$62.700.000,44
---------------------	-----------------

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	4514	SAN ALBERTO - LA MATA			\$ 33.351.064,06	\$ 33.351.064,06
2	4515	LA MATA - SAN ROQUE			\$ 29.348.936,38	\$ 29.348.936,38
TOTALES					\$ 62.700.000,44	\$ 62.700.000,44

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.096.619-2	MUNICIPIO 1	SAN ALBERTO	\$ 4.669.148,97	\$ 3.923.654,60
892.301.093-3	MUNICIPIO 2	SAN MARTIN	\$ 8.004.255,38	\$ 6.726.265,02
892.300.123-1	MUNICIPIO 3	RIO DE ORO	\$ 1.000.531,92	\$ 840.783,13
800.096.561-4	MUNICIPIO 4	AGUACHICA	\$ 15.174.734,15	\$ 12.751.877,44
800.096.595-4	MUNICIPIO 5	GAMARRA	\$ 166.755,32	\$ 140.130,52
800.096.599-3	MUNICIPIO 6	LA GLORIA	\$ 7.003.723,45	\$ 5.885.481,89
800.096.613-9	MUNICIPIO 7	PELAYA	\$ 5.669.680,89	\$ 4.764.437,72
824.003.934-7	MUNICIPIO 8	TAMALAMEQUE	\$ 667.021,28	\$ 560.522,09
800.096.610-7	MUNICIPIO 9	PAILITAS	\$ 9.338.297,94	\$ 7.847.309,19
892.300.815-1	MUNICIPIO 10	CHIMICHAGUA	\$ 5.669.680,89	\$ 4.764.437,72
800.096.590-4	MUNICIPIO 11	CURUMANI	\$ 5.336.170,25	\$ 4.484.176,68
TOTAL DEPARTAMENTO 1			\$ 62.700.000,44	\$ 52.689.076,00

NIT	DEPARTAMENTO 2	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
TOTAL DEPARTAMENTO 3			

VALOR TOTAL BASICO	\$ 52.689.076,00
---------------------------	-------------------------

Firma:  Nombre: HERNANDO JOSÉ REYES YEPES Representante legal CONSORCIO RGS 2021 Matrícula No.: 13202184464BLV	Firma:  Nombre: JOSÉ ORLANDO GSSA ZULUAGA Representante legal CINTÉ S.A.S. Matrícula No. 17202-00205 CLD
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA										CODIGO MINFRA-MN-IN-15-FR-8
											VERSION 1
	PAGINA 1	DE 6	2021								

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No: 1051 DE 2021
 MES INFORME MENSUAL: 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO RGS 2021
 CARRETERA Y/O PROYECTO: SAN ALBERTO - SAN ROQUE
 SECTOR: TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - MÓDULO 2

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	425621 de 24/05/2021	C-2401-0600-70-0-2401023-02	20	PROPIO	1051 DE 2021	\$ 15.962.753.678,00
						\$ 15.962.753.678,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 15.962.753.678,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No. 425621 de 24/05/2021	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
												SI	NO	
1	OBRA	16 AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$ 52.689.076,00	\$ 10.010.924,44	\$ 62.700.000,44			\$ 15.900.053.677,56	\$ 62.700.000,44	\$ 15.900.053.677,56				
TOTAL			\$ 52.689.076,00	\$ 10.010.924,44	\$ 62.700.000,44			\$ 15.900.053.677,56	\$ 62.700.000,44	\$ 15.900.053.677,56				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA			
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD			
MANTENIMIENTO RUTINARIO	\$ 52.689.076,00	\$ 10.010.924,44	\$ 62.700.000,44
VALOR TOTAL	\$ 52.689.076,00	\$ 10.010.924,44	\$ 62.700.000,44

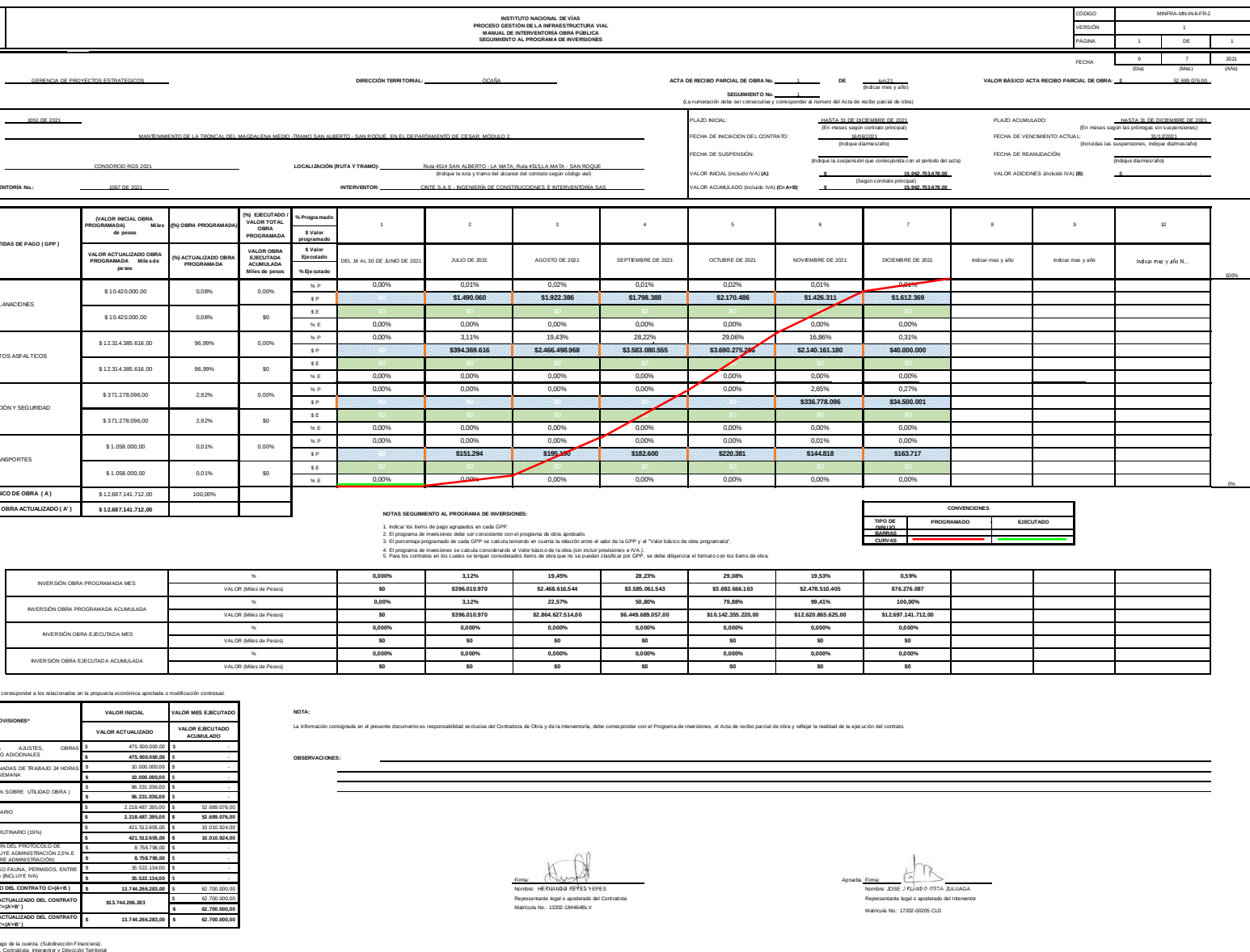
Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
 Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma: 
 Nombre: GONZALO ARBELAEZ ARRIAGA
 Director de Obra
 Matricúla No.: 13202-125619 BLV

Firma: 
 Nombre: JOSE ORLANDO OCASÁ ZULLUAGA
 Director de Interventoría
 Matricúla No.: 17202-00205 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
 Copias: Interventoría y Dirección Territorial.



PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO

1

PÁGINA

1

FECHA

9 7 2021

(DD)

(MM)

(AAAA)

UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

OCAJA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES NO

CONTRATO No:

1051 DE 2021

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO- TRAMO SAN ALBERTO- SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR, MÓDULO 2.

CONTRATISTA:

CONSORCIO RGS 2021

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):

SAN ALBERTO- LA MATA RN 4514 Y LA MATA - SAN ROQUE RN 4515

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

1067 DE 2021

INTERVENIENTE:

CONTE S.A.S- INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS

PLAZO INICIAL:

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:

18/06/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 3.265.611.966,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)+(H):

\$ 3.265.611.966,00

PLAZO ACUMULADO:

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/12/2021

FECHA DE REANUDACIÓN:

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)

VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA

Miles de pesos

(%) OBRA PROGRAMADA

(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA

5 Valor programado

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA

Miles de pesos

(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA

VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA

Miles de pesos

5 Valor Ejecutado

DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021

JULIO DE 2021

AGOSTO DE 2021

SEPTIEMBRE DE 2021

OCTUBRE DE 2021

NOVIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE DE 2021

Indicar mes y año

Indicar mes y año

Indicar mes y año N°

EXPLANACIONES

\$10.420.000

0,08%

0,00%

% P

0,00%

0,01%

0,02%

0,01%

0,02%

0,01%

0,04%

PAVIMENTOS ASFALTICOS

\$12.314.385.616

96,99%

0,00%

% P

0,00%

3,11%

19,43%

28,22%

29,26%

16,86%

0,31%

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

\$371.278.096

2,92%

0,00%

% P

0,00%

0,00%

0,00%

0,00%

2,65%

0,27%

TRANSPORTES

\$1.058.000

0,01%

0,00%

% P

0,00%

0,00%

0,00%

0,00%

0,01%

0,00%

VALOR BÁSICO DE OBRA (A)

\$ 12.697.141.712,00

100%

VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A)

\$ 12.697.141.712,00

100%

INVERSION OBRA PROGRAMADA MES

%

0,000%

\$0

\$396.016.970

\$2.466.616.544

\$3.586.061.543

\$3.692.666.163

\$2.478.510.405

\$76.276.087

INVERSION OBRA PROGRAMADA ACUMULADA

%

0,000%

\$0

\$396.016.970

\$2.864.637.514,00

\$6.448.699.057,00

\$10.142.356.220,00

\$12.620.866.625,00

\$12.697.141.712,00

INVERSION OBRA EJECUTADA MES

%

0,000%

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

INVERSION OBRA EJECUTADA ACUMULADA

%

0,000%

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.

2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.

3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".

4. El porcentaje de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA).

5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').

6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.

7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

Firma

Hernando Jose Reyes Yepes

Representante legal o apoderado del Contratista

Matrícula No.: 13202-184464 BLV

Aprobada Firma

Elías Jaimes Fernández

Representante legal o apoderado del Interventor

Matrícula No.: 17202-00205 CLD

Revisó Firma

Elías Jaimes Fernández

Supervisor de Contratos de Interventoría

Matrícula No.: 54202-099505 NTS

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO

PROGRAMADO

EJECUTADO

BARRAS

Valor

Valor

CURVAS

Original: Archivo de Gestión Contractual

Proyecto: Unidad Ejecutora - Construcción, Mantenimiento, Operación y Transferencia

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Jefe de Unidad Ejecutora

Matrícula No.: 54202-099505 NTS

Nombre: RICARDO SANCHEZ RIOS

Gestor Técnico de Proyecto

Matrícula No.: 252045-4900 CND

CONSORCIO RGS 2021

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

IVAN DARIO QUIROZ CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.102.841.839 de Sincelejo, actuando en calidad De CONTADOR PÚBLICO de CONSORCIO RGS 2021, Nit 901.484.793-7 certifico en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2020, el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y **que no nos encontramos en mora** a la fecha para los conceptos de salud, pensiones, **riesgos laborales**, cajas de compensación familiar, **es pertinente aclarar que de acuerdo a la ley 1607 de 2012 no pagamos ICBF ni Sena.**

NOTA:

1. La seguridad social se paga con beneficios contemplados en la ley 1607 de 2012 (beneficio en parafiscales y Salud)
2. No estamos obligados a la contratación de aprendices del SENA.

Dada en Cartagena Bolívar el día Diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



Iván Darío Quiroz Campo
Contador Público
T.P. 254508-T

CERTIFICACIÓN

Yo,
JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA
Matrícula No.: 17202-00205 CLD

Certifico que revisado los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del:

Acta Parcial: 1

Periodo: 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021

Contrato: 1051 DE 2021

Contratista CONSORCIO RGS 2021

Objeto MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO -TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE,
Contratual: EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.

ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Ley 1607 de 2012, artículo 125 de la ley 1819 de 2016, Decreto 2201 de 2016, ley 780 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia, en lo correspondiente a los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARL y caja de compensación familiar; y queda exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018.

Para constancia se firma en Aguachica: lunes, 26 de julio de 2021



JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL CINTE SAS

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.

VALOR: \$ 15.962.753.678 M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONTRATISTA: CONSORCIO RGS 2021 con NIT. 901.484.793-7 (Integrado por SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. - SOCING S.A.S. con NIT. 900.428.091-3, con una participación del 40%, RUBÉN DARÍO GÓMEZ BARROSO con C.C. No. 1.128.057.580, con una participación del 40%, GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.135.936-7, con una participación del 15%, y KHB INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 806.004.950-4, con una participación del 5%).

CONTRATO NÚMERO 1051 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **HERNANDO JOSÉ VICENTE REYES YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.044.913.313 de Arjona (Bolívar), obrando en nombre y representación del **CONSORCIO RGS 2021**, en su calidad de representante, según carta de información del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 1169 del 05 de mayo de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DO-GPE-003-2021**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$15.962.753.678) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 17.569,94 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$15.962.753.678) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras:** DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.697.141.712) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$475.000.000) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas 7x24:** DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) IVA (obra) (19% sobre utilidad obra:**

NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$96.331.036) MONEDA CORRIENTE, **e) Mantenimiento rutinario:** DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.218.487.395) MONEDA CORRIENTE, **f) IVA mantenimiento rutinario (19%):** CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$421.512.605) MONEDA CORRIENTE, **g) Implementación del protocolo de bioseguridad (incluye administración 2,5% e IVA 19% sobre administración):** OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$8.758.796) MONEDA CORRIENTE, **h) Provisión PAGA (paso fauna, permisos, entre otros) (incluye IVA):** TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$35.522.134) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 68721 del 02 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$15.962.753.678.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 20 de mayo de 2021 expedida por el Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 78600001138, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de

mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO.

– Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser

verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021. **14.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a)** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b)** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reinserción y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16.** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17.** Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificado por el Interventor. **18.** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO, la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 666 de 2020. **19.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones

establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y

las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por

las causales y en las cuantías previstas en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir

con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, *"por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y se determinan las funciones de sus dependencias"*, EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar

las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente, para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. –

Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. – Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: - Diego López Cuesta Abogado - D.C.

Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora - D.C.

DO-GPE 30751

Bogotá D. C., 16 de junio de 2021

Doctor

HERNANDO JOSE REYES YEPES

Representante Legal

CONSORCIO RGS 2021

Barrio Santa Lucia Edif. Ronda Real D31 No.54-225 P8 Ofic.804

3113409040

consorciorgs2021@gmail.com

Cartagena - Bolívar

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 1051 de 2021. Formato MINFRA-MN-IN-1-FR-2 // Carretera / Sectores: San Alberto - La Mata Ruta 4514, y La Mata - San Roque Ruta 4515

Respetado Ingeniero Reyes:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del Contrato de Obra número 1051 de 2021, que tiene por objeto: *MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO – SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MÓDULO 2*, comedidamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 425621 de mayo 24 de 2021 y aprobación de las Garantías exigidas de fecha junio 11 de 2021 y publicadas en la plataforma Sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Para el control, vigilancia y seguimiento del contrato 1051 de 2021, el INVÍAS contrató a CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Carrera 24 # 22 36 oficina 602 Manizales Caldas, Cinte1@hotmail.com.

Así mismo le informo, que el INVÍAS designó como Supervisor Técnico del Contrato de Interventoría al Ingeniero ELÍAS JAIMES FERNANDEZ mediante Resolución No. 1482 del 09 de junio de 2021, con quien también deberá coordinar conjuntamente con la interventoría todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Calle 7 No. 29-259 Avenida Francisco Fernandez de Contreras, Ocaña Norte de Santander, teléfono fijo: (057) 5611670 - 5611614; ejaimes@invias.gov.co

DO-GPE 30751

Como complemento a lo expuesto, el INVÍAS designó al Ingeniero: RICARDO SANCHEZ RÍOS como Gestor Técnico de Proyecto, mediante Oficio DO 29642 rsanchezr@invias.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
Coordinador Grupo Gerencia De Proyectos Estratégicos

C.C. CINTE S.A.S - JOSÉ ORLANDO OSSA ZULUAGA - carrera 24 22 36 oficina 602 Manizales Caldas - Correo cinte1@hotmail.com
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

Proyecto: ANDRES FELIPE LOZANO

Reviso: JOHN EVER VELASCO MARTINEZ
MARIA FERNANDA CARRASCAL
LUZ MARINA FIGUEROA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad:

24-02-00

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-05-24 8:56 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 68721 de fecha 2021-03-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	425621	Fecha Registro:	2021-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.962.753.678,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.962.753.678,00	Saldo x Obligar:	15.962.753.678,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901484793	Razon Social:	CONSORCIO RGS 2021	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	78600001138	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35195494	Nombre:	CATALINA TELLEZ POSADA	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACION
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	--------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	1051/2021	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2021-05-24
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
331 GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	C-2401-0600-70-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORT	Propios	20	CSF					
Total:						15.962.753.678,00	0,00	15.962.753.678,00	15.962.753.678,00

Objeto:	DO GPE 35821 CTO 1051/2021 MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR, MÓDULO 2, PLAZO 31/12/2021
---------	---

Pedro Rico

Firmado digitalmente
por PEDRO JULIO
RINCON CUSBA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-07-21	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-08-25	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-09-22	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-10-20	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-11-24	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-12-15	1.995.344.209,00	1.995.344.209,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-12-29	3.990.688.424,00	3.990.688.424,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

2. Concepto **01** Inscripción

4. Número de formulario

14756123156



(415)7707212489984(8020) 000001475612315 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 8 4 7 9 3

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

Lugar de expedición

28. País

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO RGS 2021

36. Nombre comercial

37. Sigla

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bolivar

1

Cartagena

0

41. Dirección principal

BRR SANTA LUCIA ED RONDA REAL DG 31 54 225 P 8 OF 804

42. Correo electrónico

gerencia@socingsas.com

44. Teléfono 1

6 6 3 0 8 2 3

45. Teléfono 2

3 0 1 5 6 7 4 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 3 0 2

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 3 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

6

61. Fecha

2021 - 05 - 13 / 13 : 20: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GUZMAN FABIAN ANDRES

985. Cargo Gestor I

4. Número de formulario

14756123156



(415)7707212489984(8020) 000001475612315 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 4 8 4 7 9 3

7

Impuestos de Cartagena

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 1, 0 3, 0 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

2 0 2 1, 0 3, 0 2

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 3

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

1 0 0 %

0 . 0 %

1 0 0 . 0 %

0 %

0 . 0 %

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1, 0 5, 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14756123156



(415)7707212489984(8020) 000001475612315 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 4 8 4 7 9 3 7 Impuestos de Cartagena 6

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 1, 0 3, 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido REYES	105. Segundo apellido YEPES	106. Primer nombre HERNANDO		JOSE VICENTE	
	109. DV		110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1, 0 3, 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido BARROSO	106. Primer nombre RUBEN		DARIO	
	109. DV		110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre			
	109. DV		110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre			
	109. DV		110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre			
	109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14756123156



(415)7707212489984(8020) 000001475612315 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 4 8 4 7 9 3 7 Impuestos de Cartagena 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 0 4 2 8 0 9 1	113. DV	3	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S.							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	4 0 2 0 2 1 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadanía	1 3	112. Número de identificación	1 1 2 8 0 5 7 5 8 0	113. DV		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	GOMEZ	116. Segundo apellido	BARROSO	117. Primer nombre	RUBEN	118. Otros nombres	DARIO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	4 0 2 0 2 1 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	
3	NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 1 1 3 5 9 3 6	113. DV	7	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SAS							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	1 5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 1 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	
4	NIT	3 1	112. Número de identificación	8 0 6 0 0 4 9 5 0	113. DV	4	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social KHB INGENIERIA SAS							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 1 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	
5			112. Número de identificación		113. DV			
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 274.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 274.200	\$ 0	\$ 274.200
SUBTOTALES:										\$ 274.200	\$ 0	\$ 274.200

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 214.300		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 214.300
SUBTOTALES:													\$ 214.300	\$ 0	\$ 0	\$ 214.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000
SUBTOTALES:									\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE		ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE					DÍAS COT
1	CC 1104009418	ARBELAEZ AGUIRRE CONTRATO DE JESUS	INDEPENDIENTE		\$ 1.713.680			NO																			230201-PROTECCIÓN	30	1.713.680	\$ 274.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 274.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.713.680	\$ 214.300	\$ 0	\$ 214.300	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	1.713.680	\$ 110400941	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 497.500
--------------	-------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901484793	7	CONSORCIO RGS 2021	A - 200 O MAS COTIZANTES	RGS 2021	ED RONDA REAL OF 804	CARTAGENA-BOLIVAR	6630823	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1062320430	9422234059	E	2021/07/23	2021/07/16	BANCOLOMBIA	0	\$828,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	13176482	CLARO LAZARO JULIAN ANDRES	X																25-14	5	\$333,334	\$53,400	EPS005	5	\$333,334	\$41,700	CCF08	5	\$333,334	\$13,400	14-11	5	\$333,334	\$23,300	5	\$333,334	\$16,800	No	\$148,600	
2	CC	8980996	CONEO SALCEDO LUIS ALBERTO	X	X															25-14	2	\$60,569	\$9,700	EPS037	2	\$60,569	\$7,600	CCF08	2	\$60,569	\$2,500	14-11	2	\$60,569	\$4,300	2	\$60,569	\$3,200	No	\$27,300	
3	CC	1091663699	DUARTE CHINCHILLA ANGY TATIANA	X																230301	12	\$1,400,000	\$224,000	EPS010	12	\$1,400,000	\$175,000	CCF08	12	\$1,400,000	\$56,000	14-11	12	\$1,400,000	\$97,500	12	\$1,400,000	\$70,000	No	\$622,500	
4	CC	1091670081	ORTIZ PEREZ YUNEIRY	X	X															230301	1	\$66,667	\$10,700	EPS005	1	\$66,667	\$8,400	CCF08	1	\$66,667	\$2,700	14-11	1	\$66,667	\$4,700	1	\$66,667	\$3,500	No	\$30,000	
Total		Afiliados(4)																				\$1,860,570	\$297,800			\$1,860,570	\$232,700			\$1,860,570	\$74,600			\$1,860,570	\$129,800			\$1,860,570	\$93,500		\$828,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901484793	7	CONSORCIO RGS 2021		A - 200 O MAS COTIZANTES		RGS 2021	ED RONDA REAL OF 804	CARTAGENA-BOLIVAR	6630823	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Días Mora	Valor
2021-06	2021-07	1062320430	9422234059	E	2021/07/23	2021/07/16	BANCOLOMBIA		0	\$828,400
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					4	\$297,800	\$0	\$0		\$297,800
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$63,100	\$0	\$0		\$63,100
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$234,700	\$0	\$0		\$234,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$129,800	\$0	\$0		\$129,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	4	\$129,800	\$0	\$0		\$129,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$74,600	\$0	\$0		\$74,600
COMFENALCO CARTAGENA		CCF08	890,480,023	7	4	\$74,600	\$0	\$0		\$74,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					4	\$232,700	\$0	\$0		\$232,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	1	\$175,000	\$0	\$0		\$175,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$7,600	\$0	\$0		\$7,600
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	2	\$50,100	\$0	\$0		\$50,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$56,100	\$0	\$0		\$56,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	4	\$56,100	\$0	\$0		\$56,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$37,400	\$0	\$0		\$37,400
SENA		PASENA	899,999,034	1	4	\$37,400	\$0	\$0		\$37,400
TOTAL					4	\$828,400	\$0	\$0		\$828,400

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PLANILLA NRO. 20970954

REFERENCIA DE PAGO (PIN):

Fecha Pago Planilla: 2021-07-19

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL DE AGUACHICA CESAR EMPREAGUACHICA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900454946	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	D
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 3 NORTE 32 64	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	AGUACHICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4530	CORREO ELECTRÓNICO	soporte-pagos@outlook.com	TELÉFONO	0
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18903752	PRIMER APELLIDO	PEREZ	SEGUNDO APELLIDO	GUERRERO
PRIMER NOMBRE	DIOSEMEL	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 06	Año: 2021	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
19		\$4.542.641		20970954

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13140385	01	No	No	No	20	11	Fijo	AREVALO TARAZONA CARMEN JULIO	\$908.526
CC-1065232052	01	No	No	No	20	11	Fijo	BONILLA OSORIO ALICIA	\$908.526
CC-12457803	01	No	No	No	20	11	Fijo	BONILLA OSORIO RAUL	\$908.526
CC-1048993072	01	No	No	No	20	11	Fijo	CAMPO MANRIQUE LUIS ALBERTO	\$908.526
CC-1065866339	01	No	No	No	20	11	Fijo	CHINCHILLA QUINTERO CIRO EDUARDO	\$908.526
CC-9693210	01	No	No	No	20	11	Fijo	CONTRERAS CACERES LIBARDO	\$908.526
CC-5084068	01	No	No	No	20	11	Fijo	FLOREZ MANOSALVA ANTONIO JOSE	\$908.526
CC-88277220	01	No	No	No	20	11	Fijo	FLOREZ MANOSALVA EVELIO	\$908.526
CC-12459743	01	No	No	No	20	11	Fijo	LEON WILIAM	\$908.526
CC-12459065	01	No	No	No	20	11	Fijo	MARTINEZ PARRA FERNANDO	\$908.526
CC-73015143	01	No	No	No	20	11	Fijo	MEJIA PERALES LUIS ANTONIO	\$908.526
CC-18928934	01	No	No	No	20	11	Fijo	OJEDA BADILLO FERNANDO	\$908.526
CC-1065864001	01	No	No	No	20	11	Fijo	PADILLA TORO YAIRA XIMENA	\$908.526
CC-18903752	01	No	No	No	20	11	Fijo	PEREZ GUERRERO DIOSEMEL	\$908.526
CC-18904187	01	No	No	No	20	11	Fijo	PEREZ GUERRERO MELFY	\$908.526
CC-13952897	01	No	No	No	20	11	Fijo	SANTAMARIA BARRERA OSCAR JOSE	\$908.526
CC-1091666024	01	No	No	No	20	11	Fijo	SOZA SANCHEZ PEDRO	\$908.526
CC-9691500	01	No	No	No	20	11	Fijo	SUMALAVE BALLENA ANANIAS	\$908.526
CC-12459932	01	No	No	No	20	11	Fijo	VALENCIA ELIECER	\$908.526

NOVEDADES																															
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A E	T D P	T A P	V S P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S T	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V C	V P T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 13140385	X	2021-06-24																											0		
CC - 1065232052	X	2021-06-24																											0		
CC - 12457803	X	2021-06-24																											0		
CC - 1048993072	X	2021-06-24																											0		
CC - 1065866339	X	2021-06-24																											0		

NOVEDADES																															
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A E	T D P	T A P	V S P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S T	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 9693210																													0		
CC - 5084068	X	2021-06-24																											0		
CC - 88277220	X	2021-06-24																											0		
CC - 12459743	X	2021-06-24																											0		
CC - 12459065	X	2021-06-24																											0		
CC - 73015143	X	2021-06-24																											0		
CC - 18928934	X	2021-06-24																											0		
CC - 1065864001	X	2021-06-24																											0		
CC - 18903752	X	2021-06-24																											0		
CC - 18904187	X	2021-06-24																											0		
CC - 13952897	X	2021-06-30																											0		
CC - 1091666024	X	2021-06-24																											0		
CC - 9691500	X	2021-06-24																											0		
CC - 12459932	X	2021-06-24																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistenci a	Vlr no ret
CC - 13140385	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065232052	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 12457803	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1048993072	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065866339	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 9693210	PORVENIR	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 5084068	COLPENSIONES	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 88277220	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 12459743	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 12459065	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 73015143	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 18928934	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065864001	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 18903752	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 18904187	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 13952897	PORVENIR	1	\$30.285	0.1600000	\$4.900	\$0	\$0	\$4.900	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1091666024	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 9691500	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 12459932	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Cot	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13140385	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065232052	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 12457803	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1048993072	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065866339	SANITAS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 9693210	COOMEVA EPS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300
CC - 5084068	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 88277220	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 12459743	EPS-S COMPARTA	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 12459065	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 73015143	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 18928934	SALUD TOTAL	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065864001	ESSC ASMET SALUD	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 18903752	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 18904187	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 13952897	COOMEVA EPS	1	\$30.285	0.0400000	\$1.300	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$30.285	1	0.0696000	\$2.200
CC - 1091666024	EPS-S COMPARTA	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 9691500	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 12459932	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13140385	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065232052	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-12457803	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1048993072	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065866339	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9693210	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-5084068	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-88277220	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-12459743	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-12459065	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-73015143	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18928934	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065864001	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18903752	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18904187	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-13952897	COMFACESAR	1	\$30.285	0.0400000	\$1.300	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1091666024	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9691500	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-12459932	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	6	\$204.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$204.000
PORVENIR	12	\$490.300	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$490.300
COLPENSIONES	1	\$34.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$34.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ESSC ASMET SALUD	1	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	\$8.500	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	\$0	\$8.500
NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$59.50 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$59.50 0	0	\$0	\$0	\$59.50 0	\$0	0	\$0	\$0	\$59.50 0	\$0	\$0	\$59.50 0
EPS-S COMPARTA	2	\$17.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$17.00 0	0	\$0	\$0	\$17.00 0	\$0	0	\$0	\$0	\$17.00 0	\$0	\$0	\$17.00 0
SANITAS	1	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	\$8.500	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	\$0	\$8.500
SALUD TOTAL	1	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	\$8.500	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	\$0	\$8.500
COOMEVA EPS	7	\$80.20 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$80.20 0	0	\$0	\$0	\$80.20 0	\$0	0	\$0	\$0	\$80.20 0	\$0	\$0	\$80.20 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUD ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	19	\$317.100	0	\$0	\$0	\$317.100	0	\$0	\$317.100	0	\$0	\$0	\$317.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD		NÚM DE AFIL		VLR TOTAL APORTES	
COMFACESAR		19		\$182.200	
SENA		0		\$0	
ICBF		0		\$0	
ESAP		0		\$0	
MinEdu		0		\$0	

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	6	\$182.200
PENSIONES	3	\$728.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$317.100

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$182.200
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$1.409.800

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PLANILLA NRO. 20851957

REFERENCIA DE PAGO (PIN):

Fecha Pago Planilla: 2021-07-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL DEL SUR DEL CESAR SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900454947	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	D
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 11 NORTE 30B 22	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	AGUACHICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	COPECABANA@GMAIL .COM	TELÉFONO	
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18913016	PRIMER APELLIDO	PORTILLO	SEGUNDO APELLIDO	GOMEZ
PRIMER NOMBRE	MIGUEL	SEGUNDO NOMBRE	ANGEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 06	Año: 2021	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
11		\$3.300.982		20851957

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-49669663	01	No	No	No	20	11	Fijo	AGUDELO PAEZ ANA MERCEDES	\$908.526
CC-77143758	01	No	No	No	20	11	Fijo	CABRERA CASTELAR ANTONIO	\$908.526
CC-19673676	01	No	No	No	20	11	Fijo	CAÑA PEREZ YOHN FERNANDO	\$908.526
CC-18916946	01	No	No	No	20	11	Fijo	PLATA DUARTE ANTONIO DE JESUS	\$908.526
CC-1065899519	01	No	No	No	20	11	Fijo	PORTILLO PADILLA LEIDY JOHANNA	\$908.526
CC-1693753	01	No	No	No	20	11	Fijo	QUINTERO CONTRERAS CESAR	\$908.526
CC-1065906095	01	No	No	No	20	11	Fijo	ROCERO URIBE DEIMER JOSE	\$908.526
CC-1007363343	01	No	No	No	20	11	Fijo	ROPERO BALMACEDA RAUL	\$908.526
CC-18904124	01	No	No	No	20	11	Fijo	RUEDA NORIEGA ALVEIRO	\$908.526
CC-1065885574	01	No	No	No	20	11	Fijo	TORRES CONTRERAS YINMER	\$908.526
CC-18925356	01	No	No	No	20	11	Fijo	VILLEGAS LOBO JAIR	\$908.526

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDEP	TASP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 49669663	X	2021-06-24																									0			
CC - 77143758	X	2021-06-16																									0			
CC - 19673676	X	2021-06-24																									0			
CC - 18916946	X	2021-06-24																									0			
CC - 1065899519	X	2021-06-24																									0			
CC - 1693753	X	2021-06-16																									0			
CC - 1065906095	X	2021-06-24																									0			
CC - 1007363343	X	2021-06-16																									0			
CC - 18904124	X	2021-06-24																									0			
CC - 1065885574	X	2021-06-16																									0			
CC - 18925356	X	2021-06-24																									0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 49669663	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 77143758	PROTECCION	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 19673676	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 18916946	COLPENSIONES	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065899519	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1693753	PORVENIR	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 1065906095	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1007363343	COLPENSIONES	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 18904124	COLPENSIONES	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065885574	PORVENIR	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 18925356	COLPENSIONES	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 49669663	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 77143758	ESSC ASMET SALUD	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 19673676	SANITAS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 18916946	SANITAS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065899519	EPS-S COMPARTA	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1693753	COOMEVA EPS	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 1065906095	ESSC ASMET SALUD	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1007363343	EPS-S COMPARTA	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 18904124	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065885574	COOMEVA EPS	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 18925356	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-49669663	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-77143758	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-19673676	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18916946	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065899519	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1693753	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065906095	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1007363343	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18904124	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065885574	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18925356	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 06												
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA												
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR	
COLPENSIONES	4	\$174.700	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$174.700	
PORVENIR	5	\$247.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$247.400	
PROTECCION	2	\$106.700	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$106.700	

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT . IGE	VLR IGE	AUT . DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	\$17.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$17.00 0	0	\$0	\$0	\$17.00 0	\$0	0	\$0	\$0	\$17.00 0	\$0	\$0	\$17.00 0
EPS-S COMPARTA	2	\$26.70 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$26.70 0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	\$0	\$26.70 0
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	\$8.500	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	\$0	\$8.500
ESSC ASMET SALUD	2	\$26.70 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$26.70 0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	\$0	\$26.70 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COOMEVA EPS	4	\$53.40 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$53.40 0	0	\$0	\$0	\$53.40 0	\$0	0	\$0	\$0	\$53.40 0	\$0	\$0	\$53.40 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUID ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	11	\$230.400	0	\$0	\$0	\$230.400	0	\$0	\$230.400	0	\$0	\$0	\$230.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFACESAR	11	\$132.300	0	\$0	\$132.300
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	\$132.300
PENSIONES	3	\$528.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$230.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$132.300
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$1.023.800

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 20851995
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2021-07-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL DEL SUR DEL CESAR SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900454947	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	D
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 11 NORTE 30B 22	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	AGUACHICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	COPECABANA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3168728228
FAX	0	SUCURSAL	01	NOMBRE SUCURSAL	obra adicional
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18913016	PRIMER APELLIDO	PORTILLO	SEGUNDO APELLIDO	GOMEZ
PRIMER NOMBRE	MIGUEL	SEGUNDO NOMBRE	ANGEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 06	Año: 2021	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
7		\$1.968.476		20851995

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1007317363	01	No	No	No	20	11	Fijo	ARCINIEGAS NAVARRO DUVAN ESTIWAR	\$908.526
CC-1065870100	01	No	No	No	20	11	Fijo	GONZALEZ ROMERO YESNEI JOHANA	\$908.526
CC-1065893819	01	No	No	No	20	11	Fijo	GUEVARA PAEZ OLFER	\$908.526
CC-1063561885	01	No	No	No	20	11	Fijo	PEREZ QUINTERO JOSE LUIS	\$908.526
CC-9691468	01	No	No	No	20	11	Fijo	PLATA CUBIDES DEIBER	\$908.526
CC-1693898	01	No	No	No	20	11	Fijo	PORTILLO MENESES LUIS CARLOS	\$908.526
CC-1065899708	01	No	No	No	20	11	Fijo	SANTOS ACOSTA ROBINSON DAMIAN	\$908.526

NOVEDADES																															
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A E	T D P	T A P	V S P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S T	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1007317363	X	2021-06-16																											0		
CC - 1065870100	X	2021-06-24																											0		
CC - 1065893819	X	2021-06-24																											0		
CC - 1063561885	X	2021-06-24																											0		
CC - 9691468	X	2021-06-24																											0		
CC - 1693898	X	2021-06-16																											0		
CC - 1065899708	X	2021-06-24																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1007317363	PORVENIR	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 1065870100	PROTECCION	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1065893819	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1063561885	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 9691468	PORVENIR	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1693898	COLPENSIONES	15	\$454.263	0.1600000	\$72.700	\$0	\$0	\$72.700	\$0	\$0	\$0
CC - 1065899708	COLFONDOS	7	\$211.990	0.1600000	\$34.000	\$0	\$0	\$34.000	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1007317363	COOMEVA EPS	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 1065870100	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1065893819	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1063561885	COOMEVA EPS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 9691468	SANITAS	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800
CC - 1693898	SANITAS	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	\$0	0	\$0	0	\$0	15	\$454.263	1	0.0696000	\$31.700
CC - 1065899708	ESSC ASMET SALUD	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	7	\$211.990	1	0.0696000	\$14.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1007317363	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065870100	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065893819	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1063561885	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9691468	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1693898	COMFACESAR	15	\$454.263	0.0400000	\$18.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065899708	COMFACESAR	7	\$211.990	0.0400000	\$8.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	4	\$174.700	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$174.700
COLFONDOS	1	\$34.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$34.000
COLPENSIONES	1	\$72.700	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$72.700
PROTECCION	1	\$34.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$34.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT . IGE	VLR IGE	AUT . DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ESSC ASMET SALUD	1	\$8.500	\$0	0	\$0	0	\$0	\$8.500	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	0	\$0	\$0	\$8.500	\$0	\$0	\$8.500
COOMEVA EPS	4	\$43.70 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$43.70 0	0	\$0	\$0	\$43.70 0	\$0	0	\$0	\$0	\$43.70 0	\$0	\$0	\$43.70 0
SANITAS	2	\$26.70 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$26.70 0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	0	\$0	\$0	\$26.70 0	\$0	\$0	\$26.70 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUD ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	7	\$137.400	0	\$0	\$0	\$137.400	0	\$0	\$137.400	0	\$0	\$0	\$137.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD		NÚM DE AFIL		VLR TOTAL APORTES	
COMFACESAR		7		\$78.900	
SENA		0		\$0	
ICBF		0		\$0	
ESAP		0		\$0	
MinEdu		0		\$0	

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	\$78.900
PENSIONES	4	\$315.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$137.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$78.900
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
GRAN TOTAL	1	\$610.600

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PLANILLA NRO. 20695390

REFERENCIA DE PAGO (PIN):

Fecha Pago Planilla: 2021-06-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL DEL SUR DEL CESAR SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900454947	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	D
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 11 NORTE 30B 22	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	AGUACHICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	COPECABANA@GMAIL.COM	TELÉFONO	
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18913016	PRIMER APELLIDO	PORTILLO	SEGUNDO APELLIDO	GOMEZ
PRIMER NOMBRE	MIGUEL	SEGUNDO NOMBRE	ANGEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 06	Año: 2021	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
17		\$6.450.539		20695390

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo o Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-77179866	01	No	No	No	20	11	Fijo	AGUDELO PAEZ NILSON	\$908.526
CC-1007317363	01	No	No	No	20	11	Fijo	ARCINIEGAS NAVARRO DUVAN ESTIWAR	\$908.526
CC-1003040869	01	No	No	No	20	11	Fijo	DIAZ VALLE CARLOS ANDRES	\$908.526
CC-1065870100	01	No	No	No	20	11	Fijo	GONZALEZ ROMERO YESNEI JOHANA	\$908.526
CC-1065893819	01	No	No	No	20	11	Fijo	GUEVARA PAEZ OLFER	\$908.526
CC-77178364	01	No	No	No	20	11	Fijo	LEAL TRUJILLO JOSE WILSON	\$908.526
CC-1065879322	01	No	No	No	20	11	Fijo	MAHECHA CASTRO JONATHAN SMITH	\$908.526
CC-1007839952	01	No	No	No	20	11	Fijo	NORIEGA NORIEGA GERARDO	\$908.526
CC-18916802	01	No	No	No	20	11	Fijo	PADILLA MANUEL DOLORES	\$908.526
CC-1063561885	01	No	No	No	20	11	Fijo	PEREZ QUINTERO JOSE LUIS	\$908.526
CC-9691468	01	No	No	No	20	11	Fijo	PLATA CUBIDES DEIBER	\$908.526
CC-18913016	01	No	No	No	20	11	Fijo	PORTILLO GOMEZ MIGUEL ANGEL	\$908.526
CC-1693898	01	No	No	No	20	11	Fijo	PORTILLO MENESES LUIS CARLOS	\$908.526
CC-1065915584	01	No	No	No	20	11	Fijo	QUINTERO TRILLOS MIGUEL FERNANDO	\$908.526
CC-1065899708	01	No	No	No	20	11	Fijo	SANTOS ACOSTA ROBINSON DAMIAN	\$908.526
CC-9694567	01	No	No	No	20	11	Fijo	TRILLOS NAVARRO JHON	\$908.526
CC-9694230	01	No	No	No	20	11	Fijo	URREGO JIMENEZ JUAN CARLOS	\$908.526

NOVEDADES																															
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A E	T D P	T A P	V S P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S T	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 77179866																													0		
CC - 1007317363			X	2021-06-03																									0		
CC - 1003040869			X	2021-06-03																									0		
CC - 1065870100			X	2021-06-03																									0		
CC - 1065893819			X	2021-06-03																									0		
CC - 77178364																													0		
CC - 1065879322																													0		
CC - 1007839952			X	2021-06-03																									0		
CC - 18916802																													0		
CC - 1063561885			X	2021-06-03																									0		
CC - 9691468			X	2021-06-03																									0		

NOVEDADES																															
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A E	T D P	T A P	V S P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S T	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V C P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 18913016																													0		
CC - 1693898			X	2021-06-03																									0		
CC - 1065915584			X	2021-06-03																									0		
CC - 1065899708			X	2021-06-03																									0		
CC - 9694567			X	2021-06-03																									0		
CC - 9694230																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 77179866	COLPENSIONES	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1007317363	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 1003040869	COLFONDOS	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 1065870100	PROTECCION	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 1065893819	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 77178364	PORVENIR	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1065879322	PORVENIR	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1007839952	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 18916802	COLPENSIONES	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1063561885	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 9691468	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 18913016	COLPENSIONES	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1693898	COLPENSIONES	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 1065915584	PORVENIR	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 1065899708	COLFONDOS	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 9694567	COLPENSIONES	3	\$90.853	0.1600000	\$14.600	\$0	\$0	\$14.600	\$0	\$0	\$0
CC - 9694230	PORVENIR	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 77179866	COOMEVA EPS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1007317363	COOMEVA EPS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 1003040869	SANITAS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 1065870100	COOMEVA EPS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 1065893819	COOMEVA EPS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 77178364	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300
CC - 1065879322	SANITAS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300
CC - 1007839952	ESSC ASMET SALUD	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 18916802	COOMEVA EPS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300
CC - 1063561885	COOMEVA EPS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 9691468	SANITAS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 18913016	COOMEVA EPS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300
CC - 1693898	SANITAS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 1065915584	EPS-S CAJACOPI	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 1065899708	ESSC ASMET SALUD	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 9694567	COOMEVA EPS	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$90.853	1	0.0696000	\$6.400
CC - 9694230	COOMEVA EPS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	1	0.0696000	\$63.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-77179866	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1007317363	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1003040869	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065870100	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065893819	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-77178364	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065879322	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1007839952	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-18916802	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1063561885	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9691468	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-18913016	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1693898	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065915584	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1065899708	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9694567	COMFACESAR	3	\$90.853	0.0400000	\$3.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9694230	COMFACESAR	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 06												
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA												
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR	
COLPENSIONES	5	\$465.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$465.400	
COLFONDOS	2	\$29.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$29.200	
PROTECCION	1	\$14.600	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$14.600	
PORVENIR	9	\$523.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$523.800	

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$36.40 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$36.40 0	0	\$0	\$0	\$36.40 0	\$0	0	\$0	\$0	\$36.40 0	\$0	\$0	\$36.40 0
ESSC ASMET SALUD	2	\$7.400	\$0	0	\$0	0	\$0	\$7.400	0	\$0	\$0	\$7.400	\$0	0	\$0	\$0	\$7.400	\$0	\$0	\$7.400
SANITAS	4	\$47.50 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$47.50 0	0	\$0	\$0	\$47.50 0	\$0	0	\$0	\$0	\$47.50 0	\$0	\$0	\$47.50 0
EPS-S CAJACOPI	1	\$3.700	\$0	0	\$0	0	\$0	\$3.700	0	\$0	\$0	\$3.700	\$0	0	\$0	\$0	\$3.700	\$0	\$0	\$3.700
COOMEVA EPS	9	\$164.1 00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$164.1 00	0	\$0	\$0	\$164.1 00	\$0	0	\$0	\$0	\$164.1 00	\$0	\$0	\$164.1 00

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	17	\$450.200	0	\$0	\$0	\$450.200	0	\$0	\$450.200	0	\$0	\$0	\$450.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD		NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA
COMFACESAR		17	\$259.100	0	\$0
SENA		0	\$0	0	\$0
ICBF		0	\$0	0	\$0
ESAP		0	\$0	0	\$0
MinEdu		0	\$0	0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	\$259.100
PENSIONES	4	\$1.033.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$450.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$259.100
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$2.001.400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900451360	NÚMERO PLANILLA:	7803902447	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CONSTRUVIAL LAS PAILAS		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2021
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAILITAS	DEPARTAMENTO:	CESAR	DÍAS DE MORA:	junio AÑO 2021	MES	julio AÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 1-B N5-25 BARRIO JORGELIESER GAITA	TELÉFONO:	5802757	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/07/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1062111672
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 290.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290.900	\$ 0	\$ 290.900
230301	230301-PORVENIR	6	\$ 164.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 164.900	\$ 0	\$ 164.900
SUBTOTALES:										\$ 455.800	\$ 0	\$ 455.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 41.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.300	\$ 0	\$ 0	\$ 41.300
EPS041	SUBS NUEVA EPS	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 14.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.600	\$ 0	\$ 0	\$ 14.600
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	6		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 43.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.800	\$ 0	\$ 0	\$ 43.800
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300
SUBTOTALES:													\$ 114.300	\$ 0	\$ 0	\$ 114.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 198.800	\$ 198.800	\$ 0	\$ 0	\$ 198.800
SUBTOTALES:									\$ 198.800	\$ 0	\$ 0	\$ 198.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	12	\$ 114.300	\$ 0	\$ 114.300
SUBTOTALES:			\$ 114.300	\$ 0	\$ 114.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				APORTES VOLUNTARIOS				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD				ARP				IBC	CCF					IBCF	ESAP	MINEDU		
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT		IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC				ADMIN	TOTAL APORTE
1	CC 1004857366	BONETH YENDER JESUS	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25	28																230301-PORVENIR	4	\$ 121.137	\$ 19.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 19.400	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 121.137	\$ 4.900	\$ 0	\$ 4.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	\$ 121.137		\$ 8.500	4	\$ 121.137	CCF15-COMFACE SAR	\$ 4.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1066083554	SARMIENTO BALLESTEROS YOHANA	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25																	230301-PORVENIR	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55-CAJACOP ATLANTICO	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1066085113	PLATA VILLARREAL JANER	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25																	25-14 COLPENSI ONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1094046057	GOMEZ OVIEDO DARIO JOSE	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25																	230301-PORVENIR	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	ESSC24-COOSALUD ESS	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 1193211703	LOZANO BUSTOS ANGEL LUIS	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25																	230301-PORVENIR	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	SUBS NUEVA EPS	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 12435852	OTALVARO MORENO JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 908.526	FIJO			SI	25																	230301-PORVENIR	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55-CAJACOP ATLANTICO	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900451360	NÚMERO PLANILLA:	7803902447	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUVIAL LAS PAILAS	PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAILITAS	DEPARTAMENTO:	CESAR	DÍAS DE MORA:	junio AÑO 2021		julio AÑO 2021
DIRECCIÓN:	CALLE 1-B N5-25 BARRIO JORGELIESER GAITA	TELÉFONO:	5802757	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/07/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1062111672
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL												PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
7	CC 12495773	SARMIENTO BALLESTER O ALEXANDER	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																	25-14 COLPENSI ONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55- CAJACOPI ATLANTIC O	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15- COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	CC 12495891	GUILLEN QUINTERO JAINER ALFONSO	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																25-14 COLPENSI ONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55- CAJACOPI ATLANTIC O	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15- COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
9	CC 12496827	PINEDA GARCIA JORGE ANTONIO	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																230301- PORVENIR	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	SUBS NUEVA EPS	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15- COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
10	CC 18968280	PLATA VILLARREAL FERNEL AGUSTIN	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	01																25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 145.400	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 908.526	\$ 36.400	\$ 0	\$ 36.400	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	30	\$ 908.526		\$ 63.300	30	\$ 908.526	CCF15- COMFACE SAR	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
11	CC 18970215	PLATA VILLARREAL ALVEIRO	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																25-14 COLPENSI ONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55- CAJACOPI ATLANTIC O	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15- COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
12	CC 6795813	SOLANO MEDINA JOSE DEL CARMEN	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																25-14 COLPENSI ONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55- CAJACOPI ATLANTIC O	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15- COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL	\$ 883.200
--------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900453312		NÚMERO PLANILLA:		7802350661		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DEPARTAMENTO:		EMSERMACOL SAS		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		2021	
CIUDAD/MUNICIPIO:		CURUMANI	TELÉFONO:		5751163		DÍAS DE MORA:		0		junio AÑO		julio AÑO	
DIRECCIÓN:		CL 6 16-69 BRR CAMILO TORRES RESTREPO	CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/07/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1044155936	
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades reguladoras y facilitadoras de la act									
TIPO EMPRESA:		PRIVADA												
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO												
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI											

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				APORTES VOLUNTARIOS				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD				ARP				IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		EMPLEADOR				ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT		IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE					DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE
13	CC 7570563	DAVILA TORREGROSA LUIS CARLOS	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	CCFC55-CAJACOP ATLANTICO	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-11 - ARL SURA	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
14	CC 77094914	PEREZ DAVILA MARIO ALBERTO	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI																	231001-COLFONDOS	30	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 145.400	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 908.526	\$ 36.400	\$ 0	\$ 36.400	14-11 - ARL SURA	30	\$ 908.526		\$ 63.300	30	\$ 908.526	CCF15-COMFACE SAR	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
15	CC 77140138	GARCIA SERRANO JHON JAIRO	DEPEND		\$ 908.526	FIJO		SI	25																25-14 COLPENSIONES	6	\$ 181.706	\$ 29.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 29.100	ESSC24-COOSALUD ESS	6	\$ 181.706	\$ 7.300	\$ 0	\$ 7.300	14-11 - ARL SURA	6	\$ 181.706		\$ 12.700	6	\$ 181.706	CCF15-COMFACE SAR	\$ 7.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL	\$ 1.357.900
--------------	---------------------



PÁGINA 1 DE 1

06 08 2021

15.732.000

DIOSEMEL PEREZ GUERRERO

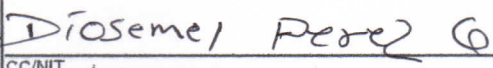
QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

CONSORCIO RGS 2021

Nit 901484793

COMPROBANTE DE EGRESO

7

BENEFICIARIO				
DIOSEMEL PEREZ GUERRERO				
NIT			POR CONCEPTO DE	
18903752			SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL	
DIRECCION			MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE,	
Calle 11 Norte No,36 15			DEP. CESAR MOD 2, R4514 DEL PR00 AL PR50	
CIUDAD			CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	
Aguachica				
TELEFONO				
5655338				
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		ELABORADO POR
viernes, 6 de agosto de 2021		06-ago-21		IVAN DARIO QUIROZ CAMPO
CHEQUE No.				
CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
22050101	SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE, DEP. CESAR MOD 2, R4514 DEL PR00 AL PR50 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	DIOSEMEL PEREZ GUERRERO	16.279.200	0
23652502	RETEFUENTE 4%	DIOSEMEL PEREZ GUERRERO	0	547.200
11100501	BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE	DIOSEMEL PEREZ GUERRERO	0	15.732.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	16.279.200	16.279.200
QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR		 CC/NIT 18903752		
APROBADO POR				

06 08 2021

15.732.000

MIGUEL ANGEL PORTILLO GOMEZ

QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

CONSORCIO RGS 2021

Nit 901484793

COMPROBANTE DE EGRESO

6

BENEFICIARIO

MIGUEL ANGEL PORTILLO GOMEZ

NIT

18913016

DIRECCION

CI 11 Norte 30 B 22

CIUDAD

Aguachica

TELEFONO

3168728228

POR CONCEPTO DE

SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL
MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE,
DEP. CESAR MOD 2, R4514 DEL PR50 AL PR100
CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021

FECHA DOCUMENTO

viernes, 6 de agosto de 2021

FECHA VENCIMIENTO

06-ago-21

ELABORADO POR

IVAN DARIO QUIROZ CAMPO

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
22050101	SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE, DEP. CESAR MOD 2, R4514 DEL PR50 AL PR100 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	MIGUEL ANGEL PORTILLO GOM	16.279.200	0
23652502	RETEFUENTE 4%	MIGUEL ANGEL PORTILLO GOM	0	547.200
11100501	BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE	MIGUEL ANGEL PORTILLO GOM	0	15.732.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	16.279.200	16.279.200

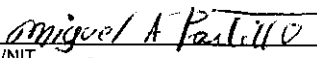
QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT


18913016

FERNEL AGUSTIN PLATA VILLAREAL

OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

CONSORCIO RGS 2021

Nit 901484793

COMPROBANTE DE EGRESO

8

BENEFICIARIO

FERNEL AGUSTIN PLATA VILLAREAL

NIT

18968280

DIRECCION

Calle 1B No 5A 25

CIUDAD

Pailitas

TELEFONO

3218161148

POR CONCEPTO DE

SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL
MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE,
DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR00 AL PR30
CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021

FECHA DOCUMENTO

viernes, 6 de agosto de 2021

FECHA VENCIMIENTO

06-ago-21

ELABORADO POR

IVAN DARIO QUIROZ CAMPO

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
22050101	SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE, DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR00 AL PR30 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	FERNEL AGUSTIN PLATA VILLA	8.568.000	0
23652502	RETEFUENTE 4%	FERNEL AGUSTIN PLATA VILLA	0	288.000
11100501	BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE	FERNEL AGUSTIN PLATA VILLA	0	8.280.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	8.568.000	8.568.000
OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR		 CC/NIT 18968280		
APROBADO POR				

06 08 2021

7.003.500

ALBERTO MARIO PEREZ BARROS

SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

CONSORCIO RGS 2021

Nit 901484793

COMPROBANTE DE EGRESO

9

BENEFICIARIO

ALBERTO MARIO PEREZ BARROS

NIT

18966694

DIRECCION

Calle 6 No 16 69

CIUDAD

Curumaní

TELEFONO

3113068988

POR CONCEPTO DE

SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL
MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE,
DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR30 AL PR59
CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021

FECHA DOCUMENTO

viernes, 6 de agosto de 2021

FECHA VENCIMIENTO

06-ago-21

ELABORADO POR

IVAN DARIO QUIROZ CAMPO

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
22050101	SERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE, DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR30 AL PR59 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	ALBERTO MARIO PEREZ BARR	7.247.100	0
23652502	RETEFUENTE 4%	ALBERTO MARIO PEREZ BARR	0	243.600
11100501	BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE	ALBERTO MARIO PEREZ BARR	0	7.003.500

Valor en Letras

SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

7.247.100

7.247.100

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

[Firma]
18.966.694



EMSEMACOL
EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
COLOMBIA S.A.S.
GERENTE

VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA

SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

CONSORCIO RGS 2021**Nit 901484793****COMPROBANTE DE EGRESO****10****BENEFICIARIO**

VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA

NIT

1045704367

DIRECCION

Calle 14 No 10 09

CIUDAD

Curumaní

TELEFONO

3207864381

POR CONCEPTO DESSERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL
MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE,
DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR59 AL PR88
CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021**FECHA DOCUMENTO**

viernes, 6 de agosto de 2021

FECHA VENCIMIENTO

06-ago-21

ELABORADO POR

IVAN DARIO QUIROZ CAMPO

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
22050101	SSERV. MTTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO A SAN ROQUE, DEP. CESAR MOD 2, R4515 DEL PR59 AL PR88 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	VIANNYS MARCELA DIAZ ARRI	7.247.100	0
23652502	RETEFUENTE 4%	VIANNYS MARCELA DIAZ ARRI	0	243.600
11100501	SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO TRAMO SAN ALBERTO, SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR MODULO 2 CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 25 AL 30 DE JUNIO 2021	VIANNYS MARCELA DIAZ ARRI	0	7.003.500
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	7.247.100	7.247.100

SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

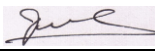
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

1045704367

<div>CONSORCIO RGS 2021</div>										<div>PREACTA DE OBRA N°01</div>		<div>FECHA DÍA: 30 MES: 06 AÑO: 2021</div>	
ACTA No.		1				PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE				DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021			
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MÓDULO 2											
CONTRATO No.		1051 DE 2021				UNIDAD EJECUTORA:		GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		DIRECCIÓN TERRITORIAL:		OCAÑA	
CONTRATISTA		CONSORCIO RGS 2021								CONTRATANTE:		INVIAS	
INTERVENTOR		CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S.											
ITEM		RESUMEN DE ACTA N° 1											
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CANTIDADES PARA PAGO								PRE ACTA 1	
		GR.	PART.	ITEM DE PAGO				UND	VR. UNITARIO	ACTA ANTERIOR	MEDIDO	DIFERENCIA	VR ACTA JUNIO
EXPLANACIONES													
1	211.1	211-13		Remoción de derrumbes				M3	\$ 10.420,00				
Subtotal												\$	-
PAVIMENTOS ASFALTICOS													
2	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1				m2	\$ 1.647,00				
3	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 (Incluye transporte)				m3	\$ 761.239,00				
4	460.1P		460.1P	Fresado de pavimento asfáltico				m3	\$ 63.383,00				
5	465.1	465-13		Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas subyacentes				m3	\$ 68.152,00				
6	466.1	466-13		Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo				m	\$ 3.445,00				
Subtotal												\$	-
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD													
7	700.1	700-13		Linea de demarcación con pintura en frio				m	\$ 1.666,00				
Subtotal												\$	-
TRANSPORTE													
8	900.3	900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)				m3-Km	\$ 1.058,00				
Subtotal												\$	-
SALDO BASICO A COBRAR EN ACTA N° 1													\$ 0.00
Elaboró EL CONTRATISTA: <div></div> Firma Nombre: GONZALO ARBELAEZ AGUIRRE Director de obra Matrícula No. 13202-125619BLV													
Aprobó EL INTERVENTOR: <div></div> Firma Nombre: JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA Director de Interventoria Matrícula No. 17202-00205 CLD													
Firma <div></div> Nombre: ANGY TATIANA DUARTE CHINCHILLA Residente de Obra Matrícula No. 54202-264692 NTS													
Firma <div></div> Nombre: JUAN CARLOS LLANO GARCIA Residente de Interventoria Matrícula No.: 17202-56350 CLD													

		FECHA	30	6	2021
			(Día)	(Mes)	(Año)
UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA		
CONTRATO DE OBRA No:	1051 DE 2021		CONTRATISTA: CONSORCIO RGS 2021		
PERIODO:	DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2021		CARRETERA Y/O PROYECTO: SAN ALBERTO-LA MATA Y LA MATA - SAN ROQUE		

RESUMEN

OTRAS ACTIVIDADES

Se realizaron otras actividades entre las cuales se mencionan limpieza de bermas, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales y recolección de basuras

ID	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	No. HOMBRES	RENDIMIENTO %	% EJECUCION
	Roceria con guadañadora y maquinaria	Mensual	m2	1018800.0	65	100.00%	95.00%
	Limpieza de señales verticales	Mensual	unidades	84.0	12	100.00%	95.00%
	Limpieza de cunetas	Mensual	mt	7368.0	12	100.00%	95.00%
	Limpieza de bermas	Mensual	m2	31200.0	12	100.00%	95.00%
	limpieza de Defensa Metálica	Mensual	m2	1682.0	12	100.00%	95.00%
	Limpieza de obras de arte	Mensual	unidades	23.0	12	100.00%	95.00%
	Podá, corte y retro de árboles	Mensual	unidades	27.0	12	100.00%	95.00%
	Recolección de basuras	Mensual	mt	34100.0	12	100.00%	95.00%

TOTAL 95.00%

VALOR A PAGAR

BASICO	\$	52 689 076.00
IVA	\$	10 010 924.44
TOTAL	\$	62 700 000.44

OBSERVACIONES

Firma
ING. GONZALO ARBELAEZ
Director de Obra
Matrícula No.: 13202-125619 BLV

Firma
JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 17202-00205 CLD

**CONSORCIO RGS 2021**

NIT 901.484.793
Brr Santa Lucia Ed Ronda Real Dg 31 54 225 P 8 Of 804
Tel: (035) 6630823
Cartagena - Colombia
facturacionrgs2021@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. RGS-4

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	Teléfono	(031) 3770600
Dirección	Cl 25 G 73 B 90 Ed Centro Empresarial Central Point	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/08/2021, 14:02
Expedición	25/08/2021, 14:05
Vencimiento	25/08/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO-TRAMO SAN ALBERTO-SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MODULO 2. ACTA DE COSTOS No 1 CONTRATO 1051-2021 PERIODO JUNIO 16 A JUNIO 30 DE 2021	1.00	52,689,076.00	19 %	52,689,076.00

Total items: 1

Valor en Letras: Sesenta y dos millones setecientos mil pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-08-25 por \$ 62,700,000.44

Total Bruto	52,689,076.00
IVA 19%	10,010,924.44
Total a Pagar	62,700,000.44

Observaciones: Acta No.1 CONTRATO 1051 DE 2021

MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO-TRAMO SAN ALBERTO-SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MODULO 2.

SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SAS-900.428.091-40% PART
RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO-1.128.057.580-40% PART
GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SAS-901.135936-15% PART.
KHB INGENIERIA SAS-806.004.950-5% PART.

#\$24-02-00;1051-2021;caramirez@invias.gov.co#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764014640192 aprobado en 20210629 prefijo RGS desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa
CUFE: 82dbab0b364cdf1ba5a322ba56745d23e253472ca5c26b01d1df61450a59393197440ade4bb8b082ca0ba929ebdf86e2